

VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XXII Jornadas de Investigación XI Encuentro de Investigadores en Psicología del
MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos
Aires, 2015.

Declinación de la función paterna.

Llull Casado, Veronica.

Cita:

Llull Casado, Veronica (2015). *Declinación de la función paterna. VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXII Jornadas de Investigación XI Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-015/788>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/epma/68G>

DECLINACIÓN DE LA FUNCIÓN PATERNA

Llull Casado, Verónica

Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Argentina

RESUMEN

Este artículo surge en el marco de la escritura del libro La crisis de la jurisdicción de Oscar Sarrulle. Algunas de las reflexiones que permitieron al autor poner en comparación la función del juez con la función del padre, ocupan hoy estas páginas. El recorrido del texto conduce desde la pregunta freudiana por un padre hasta las vicisitudes de su función en la época actual y la declinación del deseo que la sostiene.

Palabras clave

Función paterna, Declinación

ABSTRACT

DECLINATION OF FATHER'S ROLE

This article arises in the context of the writing of the book *The Crisis of Oscar Sarrulle jurisdiction*. Some of the reflections that allowed the author put compared the role of the judge with the father's role, occupy these pages today. The path leads from the Freudian text asks a parent to the vicissitudes of their role in the current period and the decline of desire that sustains it.

Key words

Father's role, Declination

INTRODUCCIÓN

Este artículo surge en el marco de la escritura del libro La crisis de la jurisdicción de Oscar Sarrulle. Algunas de las reflexiones que permitieron al autor poner en comparación la función del juez con la función del padre, ocupan hoy estas páginas. El recorrido del texto conduce desde la pregunta freudiana por un padre hasta las vicisitudes de su función en la época actual y la declinación del deseo que la sostiene.

DESARROLLO

Qué es un padre en Freud

Es conocida la referencia freudiana (1913) respecto de la institución de la ley fundante de prohibición del incesto y el parricidio. Según la hipótesis freudiana, la ley se instituye a partir de un crimen. El asesinato del padre de la horda primitiva es el mito mediante el cual el autor intenta conjeturar sobre los orígenes del derecho y la institución del lazo social.

El mito por el cual, los hermanos, cansados del jefe del grupo que gozaba de las todas las mujeres del clan y les impedía acceder a ellas, se unen para matarlo. Una vez ocurrido el crimen, los hermanos se prohíben aquello mismo que el jefe les tenía prohibido: el acceso a las mujeres del clan. De ese modo, a partir del crimen del proto-padre se instituye un cierto orden de legalidad, se prohíben ocupar ese lugar -que ahora quedará vacío- y acceder a las mujeres del grupo. La prohibición del incesto y el parricidio surge como modo de regulación del lazo. Se instituye a partir de allí, la alianza fraterna y el Totem como primera forma de religión.

Vale a partir de ese mito introducir la pregunta freudiana: qué es un padre. Y a partir de allí intentar cernir su función. ¿Dónde ubicar

en ese mito al padre? ¿Cuál es el padre freudiano? ¿Es aquel que gobierna el clan despóticamente haciendo de su goce la clave de su ejercicio de poder? ¿Ese que no logra transmitir a sus hijos más que terror en tanto su posición de enunciación no se encuentra articulada a una ley sino regida por un puro capricho? ¿Puede este personaje aplicar a la categoría de padre? Vale decir, ¿se encuentra él a la altura de su función?

Lógicamente, un padre es aquel que orienta su deseo humanamente, lo cual implica la operación de renuncia respecto del goce que lo acerca a lo brutal. Padre es aquel que se encuentra afectado por la ley que transmite. Padre es entonces en Freud aquel que se instituye para el sujeto a partir de su crimen. Padre es aquel que con la prohibición habilita otras opciones. Padre no es entonces el que hace del goce ilimitado su modo de vida.

El padre freudiano es un padre deseante. El deseo es lo que indica la justa posición de enunciación, aquella por la cual el decir está vaciado del goce de no hacer lugar al otro en tanto sujeto. Y un padre deseante es un padre atravesado por el límite que impone la ley. En las antípodas, el proto-padre del mito no está altura de la función de un padre. Antes bien, supone la perversión de la función en tanto implica una posición de enunciación que sostiene el campo del goce en perjuicio de la dimensión del deseo -concomitante de la instauración de la ley.

Padre muerto. Renuncia al goce, condición de la regulación del lazo social

Ahora bien, valdría preguntar: ¿sobre qué operación se asienta para Freud (1930) la institución del derecho y con él, la de la justicia? Si se siguen los desarrollos antes referidos es posible ubicar con facilidad el elemento que funciona para el autor como la condición del establecimiento de un orden colectivo de regulación. Ese operador conceptual no es otro que la renuncia.

Renuncia que Freud (1908) hace recaer sobre la satisfacción sexual y agresiva. Renuncia articulada al principio de realidad. Renuncia que implica que el acceso al goce sexual o bien, al goce que implica la destrucción (que puede por ejemplo recaer como agresión sobre el semejante), no es posible de cualquier modo. Hay condiciones socialmente aceptadas y prohibiciones impuestas. La renuncia en cada individuo se ordena según esos principios culturales.

A nivel del mito, la renuncia funda el lazo social. Los hermanos se prohíben el acceso a las mujeres y la ocupación del lugar del padre. He ahí la renuncia instituida con posterioridad al crimen fundacional. He ahí la institución de un padre (como padre muerto). La renuncia es allí la clave para pensar la regulación del lazo con el semejante.

Ahora bien, la condición de esa renuncia (al goce) no es otra que la de la muerte del padre. Es decir, el padre opera como tal a partir de la muerte. En este punto conviene hacer una salvedad. No se trata aquí de la muerte real del padre, o más bien, de la muerte del padre en la realidad de los hechos. De lo que se trata es de la muerte en tanto simbólica, es decir, de la muerte del padre del goce, del padre que para el hijo tenía acceso irrestricto a todas las mujeres.

Resulta fundamental la lectura lacaniana del mito de tótem y tabú. Cuando Lacan lee el mito freudiano especula con ironía sobre la verosimilitud del mito. No es posible que uno haya podido gozar de

todas, porque gozar de todas es por sí mismo, imposible. Lacan lee la imposibilidad sobre la que se funda el mito y al mismo tiempo devela el carácter fantasmático de la construcción freudiana. Es el hijo quien construye el mito sobre la potencia del padre.

Entonces, la muerte del padre no implica otra cosa que la afectación de esa potencia en la creencia del hijo. El padre que muere es el padre que sólo puede gozar de todas las mujeres sin que ninguna en particular se erija como causa de su deseo. La muerte del padre del goce da lugar entonces al nacimiento e institución del padre del deseo. Padre que habilita, a partir de la renuncia -renuncia del hijo a ocupar el lugar del padre del goce- la salida exogámica (el lazo con las mujeres por fuera del propio clan). El padre muerto es el que da vida al deseo del hijo. He ahí la transmisión.

Entonces, la renuncia es a nivel onto como filogenético el operador conceptual necesario para explicar con Freud el sostenimiento del lazo social. La renuncia es allí renuncia sobre el goce. Renuncia que queda a partir de su institución siempre articulada al padre. El padre aparecerá siempre como el argumento que legitime esa operación. Se renuncia al goce en nombre del padre.

Pero atención. La renuncia del hijo al goce imposible requiere previamente de la renuncia del padre. Es decir, la renuncia sólo se transmite desde la posición del padre muerto. Sólo la muerte del padre del goce hace posible para el hijo el campo del deseo.

Tal como Lacan (1970) planteará posteriormente, la prohibición atribuida al padre no hará otra cosa más que redoblar la imposibilidad. El goce todo es imposible por estructura. El hablante no puede gozar de la Cosa, porque ésta como tal está perdida. La lectura de la imposibilidad como prohibición articulada al padre constituirá para el sujeto el argumento central con que dará sentido a la renuncia a la satisfacción. La moral y la religión vendrán a situarse aquí como dos de los sentidos con que la modernidad por ejemplo argumete sus instituciones sociales.

Ahora bien, aún a nivel del argumento, la renuncia en nombre del padre otorga al malestar de la imposibilidad de goce un sentido. Ahora el goce está prohibido.

Vale preguntar entonces ¿qué ocurre cuando se afloja el nexo con el padre? ¿Qué ocurre cuando éste declina en su función? ¿Qué ocurre cuando la renuncia -que debe operarse primero en el lugar del Otro- no toca al padre en su función? Es decir, ¿qué ocurre cuando es el propio padre quien no renuncia al campo del goce despótico y arbitrario?

Vicisitudes de la función paterna. Eclipse del padre de la ley del deseo.

La función paterna en Freud está articulada a la prohibición del incesto. Tal como se desprende de su obra, el padre freudiano prohíbe al hijo el goce incestuoso al tiempo que esta interdicción habilita el goce exogámico. Ahora bien, la interdicción que el padre freudiano opera es una interdicción que rige a partir de su muerte, es decir, el padre en Freud es aquel que ha asumido la pérdida del goce.

¿Qué quiere decir esto? Siguiendo la lógica de su obra, no es posible reconocer en el proto-padre de la horda primitiva a un padre como tal. No hay allí en juego nada del orden del deseo o del amor por un hijo. El mismo es descripto haciendo un uso instrumental de sus mujeres, entre las cuales, se encuentran sus hijas. Es decir, se trata de un personaje que no se inhibe respecto del goce del cuerpo de sus hijas como si estas se trataran de un bien propio, un objeto. De igual modo, el goce respecto de los hijos, que quedan situados en igual posición que sus hermanas, feminizados, por un jefe despótico, tampoco es materia de autorregulación. El jefe de la horda no se priva de nada. No existe para él asunción alguna del registro

de la falta. Goza de lo que tiene porque considera que lo tiene: se trata de sus hijas como objeto de satisfacción sexual, se trate de sus hijos como objeto de sumisión respecto de su poder.

Un padre que no se encuentra afectado por la ley de prohibición del incesto y parricidio -esto es, que no se encuentra inhibido respecto del hecho de hacer un uso instrumental del hijo como bien y objeto de satisfacción sexual, en el amplio sentido que alcanza el término de la sexualidad para Freud- no es un padre. Padre en Freud es aquél sobre quien ha operado en primer lugar la renuncia (que luego habrá de esperarse del hijo).

Cuando un padre habita el territorio del goce -incestuoso o parricida- sin poder alojar en el campo de su deseo -es decir, de su amor- al hijo, allí fracasa la función paterna. Allí el mismo declina su función, y es posible pensar en la perversión de su ejercicio.

Cuando esto ocurre, las consecuencias retornan en la transmisión. Los efectos se precipitan a nivel del lazo filial y la constitución del sujeto hijo. Cuando esto ocurre, el estrago es la forma con la que el hijo responde a la declinación paterna. He ahí las consecuencias de la no inhibición del uso instrumental del hijo por ejemplo bajo la modalidad del abuso (sea éste o no sexual).

Declinación de la función de un padre

Mucho se habla en la época sobre la caída de la función del padre. Se trata de una formulación que implica cierto equívoco. Suponer la caída del padre en su función implica suponer que alguna vez estuvo a su altura.

En cambio, hablar de declinación puede ofrecer a este planteo, algunas ventajas. La declinación del padre en su función permite situar la posición del sujeto con relación a su deseo: lo deja caer. Quien cae no es el padre, ni su función, sino que, lo que cae allí es el deseo que sostiene la función. Lo que el padre declina en su transmisión es su deseo.

Ahora bien, tal declinación del deseo en la transmisión de un padre no es sin consecuencias sobre la generación siguiente. Ahora bien, qué es lo que la época produce como efecto sino un aflojamiento del vínculo con el Ideal como aquel que ordena el campo de las renuncias. Es decir, lo que en esta época se ve afectado no es sino el modo en que el Ideal (del sujeto, sea éste cual fuera, pero en todo caso, cualquiera de los ideales de la modernidad valen para explicar la lógica propia del fenómeno) incide sobre la renuncia al goce. La renuncia ya no se propone en nombre de un Ideal transmitido por el padre. El problema no es sólo que el padre no proponga una renuncia -porque él mismo no la opere sobre su propia vida- sino que, cuando lo hace, si lo hace, impone al hijo una renuncia desprovista de cualquiera de los sentidos que podría ofrecer un ideal. Entonces, de lo que se trata es de la perturbación del campo del sentido a partir del aflojamiento del lazo con el Ideal. La consecuencia más visible de esto en la época son las hiperpresentes depresiones.

Entonces, o bien el padre declina su deseo, dejando caer en su transmisión la causa misma de su decir, o bien, declina el sentido de la misma. Ya sea, que lo que deje caer sea la renuncia, o el Ideal que le otorga a esta un sentido. Las consecuencias de uno u otro hecho no son las mismas.

Cuando el padre cede su renuncia -cuando no puede transmitir su castración, cuando no logra dejarse afectar por una legalidad que lo excede y lo antecede- entonces, lo que se transmite no es un deseo, sino que ahí se abren todas las vicisitudes del campo del goce -goce exorbitante, fuera de cualquier amarre.

Cuando lo que el padre cede es la transmisión del Ideal -es decir, cuando lo que no logra es articular la renuncia con el campo del sentido- entonces lo que se produce es un efecto de melancolización.

Pues bien, el discurso contemporáneo promueve el rechazo de lo imposible. Lo imposible como categoría lógica pretende ser erradicado del discurso con el que la época regula los lazos y las prácticas sociales. Así, el slogan publicitario de una conocida marca deportiva promulga sin más: "impossible is nothing". Es decir, lo imposible no encuentra su lugar dentro del proyecto vital de los habitantes de la posmodernidad o -la también llamada modernidad tardía. Cualquier planificación del futuro de la vida de un sujeto de estos tiempos exige considerar que lo imposible no tiene ya cabida. Cualquier anhelo es materializable y el deseo puede ser realizado sin que haya obstáculo estructural alguno para tal fin. 'Si lo deseas, es posible'. Cuando trabajamos con anterioridad la condición de renuncia sobre la que se asienta la transmisión paterna, ubicamos de modo tangencial la lógica de lo imposible. Situamos allí la referencia lacaniana sobre lo imposible del goce-todo y asentamos la renuncia anudada a la prohibición paterna sobre el trasfondo de esa imposibilidad.

¿Qué implica esto? Pues no otra cosa que el siguiente hecho: para que la prohibición paterna tenga eficacia requiere de un fundamento. Que la renuncia que afecte al padre esté asentada sobre una imposibilidad. Valga resaltar aquí la lógica parojoal. Un padre no renuncia al goce posible. La renuncia redobla la imposibilidad existente. Cuando un padre renuncia al goce incestuoso y parricida lo hace sobre el fundamento de su imposibilidad. Es decir, esa imposibilidad debe ser reconocida para que la prohibición sea efectiva. Pues bien, es sobre este complejo anudamiento que se asienta el problema de la época respecto de la función paterna y su principio de autoridad puesto en cuestión diariamente desde los más diversos ángulos. ¿Cómo es posible fundar una prohibición efectiva sin asentirla sobre el fundamento de un punto de imposible? Vale decir, ¿cómo es posible transmitir una prohibición sin el asiento lógico de un punto de imposibilidad respecto del deseo y el acto? Dicho de otro modo, si todo es posible, ¿qué sentido tiene ya la prohibición? Sobre este impasse se asienta la declinación de la función del padre en la estructura. Nuevamente el mismo planteo: si lo imposible no está reconocido como tal, si lo que se promueve es el avance sobre cualquier práctica, si cualquier negociación es posible, o peor aún, si todo es negociable, entonces, ¿cuál es el límite? ¿Cómo delimitar un campo infranqueable? ¿Cómo salvaguardar un territorio como inviolable? ¿Qué lugar a lo sagrado si todo puede ser profanado por el vicio del poder? Vale decir, ¿cómo es posible instituir un 'No' sobre ningún fondo real?

CONCLUSIÓN

El final del texto plantea el impasse de la época. El rechazo de lo imposible, y el aflojamiento del lazo con el Ideal deja planteado el problema. La misma lógica que se desprende del artículo para pensar la declinación en la función paterna puede servir para pensar las vicisitudes de la función judicial. El texto de Oscar Sarrulle, quien ha inspirado estas reflexiones despeja desde el campo del Derecho Penal estos interrogantes. Este artículo constituye un homenaje y una invitación a su lectura.

BIBLIOGRAFÍA

- Delgado, O. (2005). *La subversión freudiana y sus consecuencias*. Buenos Aires: JVE. 2006
- Freud, S. (1908). *La moral cultural sexual y la nerviosidad moderna*. Obras completas. Vol. IX. Buenos Aires: Amorrortu Editores. 2006.
- Freud, S. (1913). *Tótem y tabú*. Obras completas. Vol. XIII. Buenos Aires: Amorrortu Editores. 2006.
- Freud, S. (1924). *El sepultamiento del complejo de Edipo*. Obras completas. Vol. XIX. Buenos Aires: Amorrortu Editores. 2006.
- Freud, S. (1930). *El malestar en la cultura*. Obras completas. Vol. XIX. Buenos Aires: Amorrortu Editores. 2006.
- Lacan, J. (1970). *El seminario: libro 17*. Buenos Aires: Paidós. 2010.